



Secretaría de Educación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Nº 2654

RESOLUCION No.

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTÍA DEFINITIVA a BENEFICIARIOS DEL
DOCENTE: LIBARDO RAFAEL LOPEZ MARTELO" ✓

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En nombre y representación de la NACION – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Y
CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1272 del 2018, en su artículo 2.4.4.2.3.22, con relación a la racionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que, " las Prestaciones sociales que pagara el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la entidad Territorial certificado, correspondiente, a la que se encuentre vinculado por el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevara la firma del Secretario de Educación de la entidad Territorial.

Que mediante solicitud radicada bajo el No. 2020-CES-065925 del 21/11/2020 las personas relacionadas a continuación solicitan el reconocimiento y pago de una cesantías definitivas a beneficiarios, del docente: LIBARDO RAFAEL LOPEZ MARTELO, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.792.136, Solicita el reconocimiento y pago de una CESANTIA DEFINITIVA, por los servicios prestados como docente de vinculación: NACIONAL SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91/89.

Nombre Solicitante	C.C	Parentesco
ESTILITA ESTHER LOPEZ MARTELO ✓	CC # 30853857 ✓	HERMANA ✓

Que el peticionario aportó los siguientes documentos:

- ✓ Hoja de radicación pagina web ✓
- ✓ Foto copia de la cedula legible de los beneficiarios ✓
- ✓ Publicación de los edictos ✓
- ✓ Formato debidamente diligenciado de solicitud de cesantía definitiva ✓
- ✓ Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía ✓
- ✓ Certificado de tiempo de servicios ✓
- ✓ Certificado de salarios ✓
- ✓ Acto administrativo de retiro definitivo del servicio ✓
- ✓ Certificado de paz y salvo por la pagaduría de la entidad empleadora ✓

Que según certificación expedida por la Secretaría de Educación Departamental, la peticionaria comprueba que prestó los servicios como docente y los factores utilizados para la liquidación son:

TIEMPO LABORADO					
FECHA INIC	FECHA FIN	No. DIAS LAB	AÑOS	MESES	DIAS
19/10/1994 ✓	30/03/2020 ✓	9162	25	5	12

AÑOS

VALOR

1994	36.544
1995	217.005
1996	270.649
1997	328.358
1998	404.930



Secretaría de Educación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No.

Nº 2654

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTÍA DEFINITIVA a BENEFICIARIOS DEL
DOCENTE: LIBARDO RAFAEL LOPEZ MARTELO" ✓

1999	483.572
2000	527.480
2001	923.615
2002	1.184.695
2003	1.032.530
2004	1.087.743
2005	1.147.570
2006	1.277.345
2007	1.524.183
2008	1.589.255
2009	2.063.601
2010	2.329.890
2011	2.737.553
2012	2.619.807
2013	2.999.357
2014	3.177.706
2015	3.428.660
2016	3.756.935
2017	4.090.240
2018	4.426.015
2019	4.803.675
2020	1.130.678

TOTAL CESANTIAS

\$ 49.599.591 ✓

TOTAL CESANTIAS PARCIALES A PAGAR

\$ 49.599.591 ✓

Que mediante Decreto No. 0108 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020, de la Secretaría de Educación Departamental fue desvinculado del servicio docente.

Que el proyecto de Acto administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que son normas aplicables entre otros, la Ley 6ª de 1945, Ley 65 de 1946, Decreto 1160 de 1947, Ley 91 de 1989, Ley 244 de 1995 y demás normas que los modifican y adicionan.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar a: **LIBARDO RAFAEL LOPEZ MARTELO**, Identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.792.136**, la suma de **\$ 49.599.591,00**, con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, por concepto de Cesantías Definitivas a que tiene derecho por el tiempo servido como Docente. ✓



Secretaría de Educación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No.

Nº 2654

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTÍA DEFINITIVA a BENEFICIARIOS DEL DOCENTE: LIBARDO RAFAEL LOPEZ MARTELO”

ARTICULO SEGUNDO: De la suma reconocida exceptuando los valores estipulados en el parágrafo primero del presente artículo queda un saldo líquido por valor de: **\$ 49.599.591,00**, que será cancelado por la entidad fiduciaria La Previsora S.A., según acuerdo suscrito entre la Nación y esta entidad a los siguientes beneficiarios:

Nombre Solicitante	C.C	Parentesco	%
ESTILITA ESTHER LOPEZ MARTELO	CC # 30853857	HERMANA	100%

ARTICULO TERCERO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar, en los términos señalados en la Ley 1437 de 2011, y las demás normas que lo modifiquen, complementen o reemplacen.

ARTICULO QUINTO: : La presente Resolución rige desde su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

02 DIC 2020


VERÓNICA MONTERROSA TORRES

Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar

 Vo. Bo Jefe Jurídico: DELANIS AMANDA SALAS VILLEGAS

Vo. Bo. Coordinador F.P.S.M.: EDESIO ISAAC FONSECA KAMELL

Elaboro: Jacqueline Pico
Técnico SEC. FPSM

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.